

## DERECHO A VOTO Y ELECCIONES EN EL EXTERIOR

**Los franceses residentes en el exterior pueden votar desde su país de residencia o en el consulado, en la mayoría de las elecciones organizadas en Francia, a través de las Comisiones Receptoras de Votos abiertas en el exterior.**

### ➤ **Instancias en las que se permite votar en el exterior :**

- ✓ Elección presidencial
  - Voto en la urna o por poder notarial
- ✓ Elecciones legislativas
  - Voto en la urna o por poder notarial, voto por correspondencia o vía electrónica
- ✓ Elecciones europeas
  - Voto en la urna o por poder notarial
- ✓ Referéndum
  - Voto en la urna o por poder notarial
- ✓ Elecciones de consejeros consulares
  - Voto en la urna, por poder notarial o vía electrónica

### ➤ **Requerimientos para votar en el exterior :**

- ✓ Figurar en el padrón electoral del consulado del lugar de residencia.

**Para las elecciones regionales, departamentales y comunales, sólo los electores inscritos en el padrón electoral de una municipalidad podrán votar. El voto se realiza exclusivamente en Francia.**

### ➤ **Padrón electoral**

Todo natural francés puede solicitar su inscripción consular en el consulado de su lugar de residencia. Esta inscripción se hace gratuitamente ante el agente consular a cargo de la aplicación « Registro mundial de Franceses establecidos fuera de Francia ». Estas personas se inscriben automáticamente en el padrón electoral consular, salvo solicitud en contrario. Asimismo, es también posible solicitar la inscripción en el padrón electoral consular sin estar inscrito en el Registro. Hasta el 31 de diciembre de 2018, un votante podía estar simultáneamente inscrito en un padrón electoral consular (elecciones nacionales, europeas y locales – consejeros consulares) y en un padrón electoral de una municipalidad en Francia (elecciones departamentales y comunales). A partir de 2019, se creó un repertorio electoral único gestionado por el INSEE (Instituto nacional de estadística y de estudios económicos) que permitirá una mayor flexibilidad para la actualización de los padrones electorales.

Los franceses residentes en el exterior no estarán más inscritos en dos padrones simultáneamente. Se les solicitó elegir aquel en el cual desearían estar anotados en 2019. Aquellas personas que no dieron su respuesta, fueron tachadas del padrón en Francia y mantenidas en el padrón consular.

A partir de ahora, es posible inscribirse en el padrón electoral del lugar de residencia donde se desea votar, hasta 6 semanas antes de la fecha del escrutinio. Toda nueva inscripción en un padrón electoral implica automáticamente la exclusión del padrón anterior.

Los jóvenes mayores de 18 años al 1° de enero de 2019, inscriptos en el registro de franceses establecidos fuera de Francia y cuya inscripción esté día, han sido inscriptos de oficio en el padrón electoral consular, sin tener la posibilidad de manifestarse en contrario.

➤ **Modalidades de voto**

❖ **Voto en la urna del circuito electoral (Embajada o consulado)**

- Personalmente en la mesa de votación, con documento de identidad

❖ **Voto por poder notarial**

- ✓ Poder notarial emitido en el exterior por :
  - un Embajador con distrito consular
  - un Jefe de Consulado
  - un Cónsul Honorario francés habilitado
- ✓ Poder notarial emitido en Francia por :
  - Tribunal de instancia
  - Comisaría de policía
  - Gendarmería
- ✓ Condiciones para emitir el poder notarial :
  - Acreditar identidad y hacer declaración jurada de imposibilidad de trasladarse al circuito electoral el día del escrutinio
- ✓ Validez :
  - Un escrutinio (una o dos vueltas)
  - Un año
  - Hasta tres años para los franceses establecidos fuera de Francia, siempre que el poder haya sido emitido por la autoridad consular en el lugar de residencia
- ✓ Cómo hacerlo :
  - Completar un formulario disponible en Internet, imprimirlo y presentarlo en la embajada, consulado, tribunal de instancia, comisaría de policía, gendarmería, para firma de la autoridad competente.
- ✓ Condiciones a respetar por el apoderado :
  - Estar inscripto en el mismo padrón electoral consular (en el exterior) o padrón electoral de la misma comuna (en Francia)
  - Para votar en el exterior: un apoderado puede tener hasta tres poderes notariales, de entre los cuales sólo puede haber uno emitido en Francia.
  - Para votar en Francia, un apoderado puede tener hasta dos poderes notariales, de entre los cuales sólo puede haber uno emitido en Francia.
- ✓ Revocación
  - El representado puede revocar un poder notarial en cualquier momento, ante la autoridad que lo haya emitido.

- ✓ Aclaraciones
  - Incluso cuando haya otorgado un poder, el representado puede votar personalmente, con la condición de presentarse en el circuito electoral antes que el apoderado
  - Cuando el apoderado tenga un número de poderes mayor al permitido, los mismos se tomarán en cuenta de acuerdo a su orden de precedencia.

### ❖ **Votación electrónica**

Para votar por internet, el votante debe haber facilitado con anterioridad un correo electrónico y un número de teléfono, al momento de realizar su inscripción en el padrón electoral (Registro). La administración le enviará por correo electrónico un identificador, válido por dos vueltas, y una clave por SMS para cada vuelta.

Para votar, el votante accederá al portal internet con sus identificadores.

Si llegado el momento de la elección, el votante no puede o no desea votar por internet, puede ir al circuito electoral y votar en las urnas.

### ❖ **Voto por correspondencia en sobre cerrado**

Solamente habilitado para las elecciones legislativas (elecciones de diputados al parlamento).

Los votantes inscriptos en el padrón electoral consular pueden solicitar el voto por correspondencia, por correo postal o por correo electrónico dirigido a su consulado.

El hecho de haber activado esta opción no obliga al votante a utilizar esta modalidad de voto, pero genera el envío del material electoral

✓ El material de voto es dirigido, para cada vuelta, a los votantes que hubieren activado esta opción, con una carta de convocatoria y los programas década candidato. Contiene :

- Un sobre de votación (de color)
- Un sobre blanco de identificación que el votante deberá completar
- Un sobre de envío, impreso con la dirección postal del establecimiento en cuyo padrón el votante está inscripto.

✓ El votante

- elige la lista de votación y la coloca dentro del sobre de color, cerrando la solapa del mismo
- coloca el sobre con la lista de votación, dentro del sobre de identificación, indicando nombre y apellido, y lo cierra pegando la solapa
- coloca el sobre de identificación junto con una copia de su documento de identidad en el sobre de envío, lo cierra y lo entrega en el consulado

El votante que no hubiere hecho uso de su derecho a voto por correspondencia por sobre cerrado, conserva el derecho de votar en la urna.

En algunos países, los servicios postales no están en condiciones de asegurar un envío rápido de la correspondencia. Se recomienda entonces recurrir al voto por poder notarial antes que por correspondencia.